

PASO A PASO

1. Revise la lista de requisitos. Tenga presente las fechas de vencimiento de cada uno de los documentos. Este detalle es importante para que no tenga ningún inconveniente a la hora de presentarlos.
2. Preséntese en las oficinas centrales o regionales de Migración, y dígame al funcionario (a) que va a solicitar residencia temporal según los tipos de inversión mencionados en este folleto. El o la funcionaria le indicarán la ventanilla donde lo (la) atenderán.
3. Cuando sea su turno, entregue todos los documentos a la persona que le atienda. El o ella los revisará e incluirá la información en el sistema.
4. Recibirá una hoja donde se indican sus datos personales, número de su expediente y los documentos que presentó. Revise y asegúrese que todos los datos estén correctos. Si se presenta algún error solicite la corrección.
5. Cuando el expediente esté completo, Migración cuenta con 90 días para resolverlo. La respuesta la puede obtener por fax si así lo indicó o personalmente en las oficinas de Migración.

Preguntas frecuentes

1. **¿Debo tener la visa vigente para solicitar una permanencia legal como inversionista?**
Toda solicitud de permanencia legal en Costa Rica, debe realizarse cuando se encuentre legal en el país; es decir, que su visa no haya vencido.
2. **¿Cómo solicito el registro de huellas?**
El registro de huellas se realiza en el Archivo Policial que se ubica en San José, frente al Centro Comercial del Sur, carretera a Desamparados. Debe solicitar una cita por teléfono al 2586-4146, 2586-4147 ó 2586-4149, llevar fotografías recientes y un recibo de agua, luz o teléfono. Se le entregará un comprobante que debe de llevar a Migración.
3. **¿Cómo legalizo mis documentos?**
Una vez que la autoridad de su país emite el documento debe llevarlo al Consulado de Costa Rica en ese país y luego presentarlo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica. Este trámite tiene un costo de \$40 (dólares) y 625 colones (colones) en timbres. Si los documentos son apostillados no debe realizar este procedimiento.
4. **¿Qué es la Apostilla?**
La apostilla es un certificado que autentica el origen de un documento público, le da validez internacional y simplifica el trámite de legalización. La apostilla solo la emiten aquellos países que son parte del Convenio de la Apostilla.
5. **¿Cómo puedo saber si un país tiene el Convenio de la Apostilla?**
Debe consultar a las autoridades que emiten el documento si el país es firmante de este Convenio.
6. **Mis documentos están escritos en un idioma distinto al español, ¿hay que traducirlos?**
ompañado de su respectiva traducción al español, realizada por un traductor oficial. Puede encontrar la lista de traductores oficiales en la página del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica www.rree.go.cr
7. **¿Qué debo hacer si mi país de origen no tiene representación diplomática en Costa Rica?**
Aquellas personas extranjeras cuyo país de origen no cuenta con representación diplomática en Costa Rica, no deberán presentar la

inscripción consular. Si por reciprocidad tampoco existe representación diplomática de Costa Rica en su país de origen, deberá presentar certificación de nacimiento, antecedentes penales o de matrimonio, según sea el caso, emitidas en su país de origen, así como una declaración jurada debidamente protocolizada sobre la información contenida en esos documentos.

8. **¿Qué debo hacer si por alguna razón no puedo presentar los papeles autenticados y legalizados desde mi país de origen?**

Existen varias opciones:

Por la desaparición del país del que era ciudadano(a), deberá presentar el pasaporte que le identificaba como nacional de dicho país y rendir una declaración jurada; además, una certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores donde se especifique el problema político acaecido.

Porque el país no emite la certificación, la persona solicitante deberá aportar comprobante emitido por la autoridad competente de su país de origen, y la debida declaración jurada protocolizada.

Por la desaparición de los registros civiles en su país de origen, deberá presentar la respectiva certificación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de su país de origen sobre este hecho, debidamente legalizada y presentar declaración jurada sobre los extremos a demostrar.

Si por algún otro motivo, no puede aportar los documentos desde su país de origen, deberá presentar la debida justificación para que sea analizada de manera independiente. Las autoridades migratorias le notificarán si es aceptada o no.

9. **¿Qué vigencia tienen los documentos emitidos en el exterior?**

Los documentos emitidos en el exterior tendrán la vigencia que indique el documento. En caso de que no se indique fecha de expiración, el documento tendrá vigencia de seis meses a partir de su fecha de emisión.

10. **¿Qué debo hacer si la certificación de nacimiento no indica el nombre de los padres?**

Deberá aportar junto con la certificación, una declaración jurada protocolizada, indicando los nombres de sus padres.

INVERSIÓN



Dirección General de Migración y Extranjería



INVERSIÓN



IOM • OIM

Canada

Para solicitar la residencia temporal como inversionista, la persona extranjera interesada deberá demostrar su inversión con un capital no inferior a US\$200.000.00 (doscientos mil dólares) ya sea en bienes inmuebles, bienes inscribibles, acciones, valores, proyectos productivos o proyectos de interés nacional.

REQUISITOS BÁSICOS

- Carta de solicitud en la que indique:**
 - Nombre completo
 - Nacionalidad
 - Edad
 - Ocupación
 - Dirección o lugar donde vive y medio para notificaciones
 - Motivos de la solicitud
- Dos fotografías** recientes, tamaño pasaporte, 5cm x 5 cm con fondo blanco.
- Recibo de pago** por **US\$50** dólares, cancelado en colones en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica. Este recibo debe indicar su nombre en la parte donde dice depositante.
- Recibo de pago** de **¢2,50** por cada hoja del pasaporte más **¢125** que deberá presentar con su solicitud. Este recibo debe indicar su nombre en la parte donde dice depositante.
- Completar el formulario de filiación** que puede obtener en las oficinas centrales y regionales de Migración, o descargar en el sitio web www.migracion.go.cr
- Comprobante de registro de huellas**, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, solo para mayores de 12 años.
- Comprobante de su inscripción consular.** Los requisitos para dicha inscripción serán determinados por el consulado de su país.
- Certificación de nacimiento**, emitida en el país de origen, debidamente legalizada o apostillada en el caso de los países que sean parte del Convenio de la Apostilla.

9. Certificación de antecedentes penales emitidos en el país de origen o en el lugar donde haya vivido legalmente en los últimos 3 años. Esta certificación deberá estar debidamente legalizada o apostillada. Si los antecedentes penales no son del país de origen, junto con este requisito deberá presentar copia certificada del documento migratorio que se le otorgó en el país donde vivió legalmente los últimos 3 años.

10. Pasaporte vigente y fotocopia de TODAS las hojas del pasaporte que tengan sellos de cualquier naturaleza. Si no presenta el pasaporte, esta fotocopia debe de venir certificada por notario público. El pasaporte debe contar con el sello de entrada vigente a Costa Rica.

Nota: Si la persona ingresa a Costa Rica como turista y desea solicitar la residencia temporal como inversionista, deberá depositar en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica la suma de **US\$200** por concepto de **cambio de categoría**. Este dinero deberá depositarse en colones.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

TIPO DE INVERSIÓN:

Inversión en proyectos productivos o proyectos de interés nacional

- Descripción detallada de las inversiones, proyectos productivos o proyectos de interés nacional.
- Copia certificada del estudio de factibilidad del proyecto.
- Copia certificada o en su defecto original y copia para ser confrontada por funcionario público, de los permisos municipales y de la SETENA, si fuesen necesarios por la naturaleza del proyecto.
- Certificación de la entidad aseguradora, que indique que la empresa se encuentra al día en el pago de la póliza de riesgos del trabajo o comprobante de pago al día debidamente certificado o confrontado con el original.
- Certificación de personería jurídica de la empresa o sociedad con fecha de expedición no mayor a un mes a la presentación de la solicitud.
- Copia certificada del acta constitutiva de la empresa o en su defecto original y copia para ser confrontada por funcionario público.
- Certificación emitida por Contador Público Autorizado donde se demuestre que ha realizado la inversión a título personal.
- Constancia de inscripción ante la Dirección General de Tributación Directa.

Inversión en bienes inmuebles y muebles inscribibles

- Descripción detallada de las inversiones sobre los bienes inmuebles y bienes muebles inscribibles que posea.
- Certificación emitida por el Registro de la Propiedad en el que se demuestre que el bien mueble inscribible o inmueble, está debidamente inscrito.
- Constancia de inscripción y pago de impuestos ante la Dirección General de Tributación Directa y la Municipalidad correspondiente, en el que se demuestre el valor real del inmueble, marchamos u otra carga impositiva que corresponda según la naturaleza del bien.

Inversión en acciones o valores

- Descripción detallada de la inversión en acciones o valores por Notario Público.
- Copia certificada del acta constitutiva de la empresa o en su defecto, original y copia para ser confrontada por funcionario público.
- Certificación de ingresos por Contador Público Autorizado, mediante la cual se demuestre la solvencia económica del solicitante, según los estados financieros del último período fiscal, debidamente auditados.
- Si la inversión es generada desde el exterior, los documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados.
- Certificación de personería jurídica de la empresa o sociedad con fecha de expedición no mayor a un mes a la presentación de la solicitud de residencia temporal como inversionista.
- Constancia de inscripción y el pago de impuestos ante la Dirección General de Tributación Directa.

Inversión en plantaciones forestales

- Certificación emitida por Contador Público Autorizado, donde se compruebe que la persona extranjera realizó una inversión inicial de \$100 mil dólares. Asimismo, deberá proyectar en dicha certificación, el valor total de la inversión, según lo establecido en el Plan de Manejo Forestal.
- Copia de la resolución de aprobación del Plan de Manejo de inversión, en actividades de establecimiento, manejo y aprovechamiento en plantaciones forestales. El Plan de Manejo debe estar programado a un plazo mínimo de 3 años, donde se establezca la inversión mínima inicial de \$100 cien mil dólares de conformidad con el artículo 70 de la Ley 7575.
- Copia certificada del contrato del Regente Forestal.

- Copia certificada o en su defecto original y copia para ser confrontada por funcionario público, de los permisos municipales y de la SETENA, si fuesen necesarios por la naturaleza del proyecto.

Dependientes (cónyuge, hijo/a menor de edad o mayor con discapacidad, de cualquiera de los tipos de inversión mencionados)

- Certificación de matrimonio debidamente legalizada en el caso del o la cónyuge.
- En el caso de los hijos con discapacidad presentar certificación médica, debidamente legalizada si es emitida en el exterior.

